



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 000157-2024-MPCH/CA-S, del 13 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, sobre propuesta de Agenda para el Desarrollo del Cabildo Abierto 2024, el Informe Legal N° 000295-2024-MPCH/GAJ-S, del 20 de noviembre de 2024, la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que el cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPCH/A, de fecha 29 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de Cabildos Abiertos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, estableciéndose en su artículo 7° que los temas a tratar en los cabildos abiertos son presentados de manera articulada en los temas que aborden los siguientes aspectos:

- a. Nivel de implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado, los planes territoriales y de contingencia de la provincia de Chiclayo;
- b. Nivel de implementación del Plan Estratégico Institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, IOARR inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo;
- d. Nivel de avance en la implementación de los planes de los organismos públicos y privados en la ejecución y prestación de servicios públicos;
- e. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local;

Que, asimismo en el literal b) del numeral 9.2 del artículo 9° del citado Reglamento señala que, en la realización y desarrollo de los cabildos abiertos, el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, *le corresponde aprobar la agenda para el desarrollo del cabildo abierto.*

Que, de conformidad con lo antes señalado, la Asesoría Técnica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ha elaborado la propuesta de "Agenda para el desarrollo del cabildo abierto 2024" *en función a los resultados obtenidos de las cinco (05) mesas técnicas (Transporte, Infraestructura, Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y Cultura, Educación y Deporte), los cuales se encuentran plasmados en el Acta de Mesa Técnica Rumbo al Cabildo Abierto (Acta de fecha 08 de noviembre de 2024).*

Que, mediante Informe N°000157-2024-MPCH/CA-S, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía remite a la Gerencia Municipal la propuesta de AGENDA CABILDO 2024 y el Acta de Mesa Técnica Rumbo al Cabildo Abierto, de fecha 08 de noviembre de 2024, remitidos por Asesoría Técnica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°012-2024 MPCH-A, sea propuesto a consideración del Concejo Municipal en la forma y modo de ley.

Que, mediante Informe Legal N°000295-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 20 de Noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que PROCEDE LEGALMENTE APROBAR la propuesta de Agenda para el desarrollo del cabildo abierto 2024, contenida en el Informe N°000157-2024-MPCH/CA-S de fecha 13 de noviembre de 2024.

Que, con Dictamen N°238-2024-MPCH/CAJCI, de fecha 22 de Noviembre de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, dictaminaron recomendar pase al pleno de concejo para su debate y de corresponder, aprobar la propuesta de Agenda para el desarrollo del Cabildo abierto 2024.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre de 2024; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "**AGENDA PARA EL DESARROLLO DEL CABILDO ABIERTO 2024**", *en función a los resultados obtenidos de las cinco (05) mesas técnicas (Transporte, Infraestructura, Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y Cultura, Educación y Deporte), los cuales se encuentran plasmados en el Acta de Mesa Técnica Rumbo al Cabildo Abierto (Acta de fecha 08 de noviembre de 2024).*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, conforme a sus funciones y atribuciones, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a quienes corresponda; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: